

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 10248 de 9 de mayo del año en curso, ha sido aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público para la Gestión Fiscal de 1972;

Que, el Ministerio de Educación y Cultura ha conseguido un financiamiento externo adicional proveniente de la enmienda 11 del convenio de UNICEF por \$b. 159.000.- y de la Organización de Estados Americanos por la suma de \$b. 257.900.- Totalizando \$b. 416.900.-;

Que, la suma total mencionada con anterioridad está destinada a la implementación del Plan del Diagnósticos de la Educación Boliviana, que comprende desde la realización de cursos especiales hasta la formulación del esquema que servirá de base a la Reforma de la Educación Boliviana.

Que, por las razones anotadas, es necesario aprobar un Presupuesto Adicional para el Ministerio de Educación y Cultura por la suma de \$b. 416.900.- proveniente del financiamiento externo de UNICEF y la OEA.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Educación y Cultura para la gestión fiscal vigente, con financiamiento externo de UNICEF y OEA, de conformidad al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código Fuente		Presupuesto Adicional 1972
11	EXTERNOS	416.900.-
7.-	OTROS	416.900.-
7.1	Convenio UNICEF	159.000.-
7.2	Convenio OEA	257.900.-
		416.900.-
Total:		

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código Descripción		Presupuesto Adicional 1972
100	SERVICIOS PERSONALES	56.100.-
110	EMPLEADOS PERMANENTES	56.100.-
115.7.2	Aguinaldo	2.400.-
117.7.1	Sueldos	3.600.-
117.7.2	Sueldos	50.100.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	292.400.-
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	46.600.-
221.7.1	Publicidad	2.000.-
221.7.2	Imprenta	44.600.-

230	TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	153.300.-
231.7.1	Gastos por pasajes	38.500.-
232.7.1	Viáticos	114.800.-
260	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	9.500.-
261.7.2	Edificios	7.000.-
262.7.2	Equipo	2.500.-
270	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	83.000.-
273.7.2	Estudios, Investigaciones y Proyectos	83.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	
310	SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	21.800.-
311.7.2	Papelería	7.200.-
313.7.2	Suministros Varios de Oficina	14.600.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	46.600.-
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	46.600.-
431.7.2	Equipo de Oficina y Muebles	46.600.-
	Total:	416.900.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Cultura, y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortís, Héctor Ormachea Peñaranda, Hugo Gonzáles Rioja, Alfredo Arce Carpio.